

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
Universidad Solicitante	Universidad de Cantabria
Centro	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El número de estudiantes matriculado en el título se corresponde con lo establecido en la memoria verificada en 28/07/2020. El título se implantó en el curso 2020-2021. En la Tabla 4 y en el Autoinforme se aportan datos de matriculación durante los cursos 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023 (29, 26 y 23 estudiantes respectivamente) que no han superado el límite de 40 plazas ofertadas establecido en la memoria.

No se ha aportado información que permita comprobar que los criterios de admisión aplicados se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

No se aplican criterios de valoración de méritos al tener un número de solicitudes inferior al número de plazas.

La normativa académica del título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

Las evidencias presentadas (Tabla E3 "Listado de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos") no permiten valorar si los reconocimientos realizados por formación/experiencia previa son adecuados teniendo en cuenta las competencias a adquirir por el estudiante en el título.

La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria verificada. Siguiendo el calendario previsto, en el curso 2021-2022 han quedado implantadas todas las asignaturas de los dos cursos del Plan de Estudios.

Las actividades formativas incluidas en las guías docentes elaboradas de las diferentes asignaturas del Plan de Estudios facilitan la adquisición de las competencias previstas ya que se corresponden, en general, con las expresadas en la memoria verificada.

Los sistemas de evaluación referidos en las guías docentes son los previstos en la memoria verificada y permiten valorar si se alcanzan las competencias previstas en las asignaturas.

El número de estudiantes por asignatura y el número de estudiantes por profesor aportados en las evidencias Tabla 2 y Tabla 4 respaldan que el tamaño de grupo es



adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la adquisición de las competencias previstas.

La evidencia E04 indica que este título no cuenta con complementos de formación, lo cual no se corresponde con lo establecido en la memoria verificada. La memoria verificada establece complementos de formación para asegurar que los estudiantes que accedan sin el perfil de ingreso recomendado adquieran las competencias establecidas para el módulo de formación básica y el módulo común a la rama civil en la Orden Ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, necesarias para cursar el Máster. No se aporta información sobre el perfil de ingreso de los estudiantes para verificar la necesidad de estos complementos de formación en alguno de ellos.

Los contenidos de las asignaturas y las competencias que figuran en las guías docentes referidas en la evidencia Tabla 1. "Asignaturas del plan de estudios y su profesorado", se corresponden con las descritas en la memoria verificada, están adecuadamente establecidas y no se detectan duplicidades o carencias significativas.

La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de las competencias del título. Las evidencias Tabla 1 "Asignaturas del plan de estudio y su profesorado" y E5 "Documentación o informes que recojan los mecanismos, acuerdos y conclusiones de la coordinación entre materias, asignaturas o equivalentes, tanto de los aspectos globales, teóricos y prácticos, etc." respaldan este comentario.

Las asignaturas que incluyen actividades formativas de carácter teórico y actividades prácticas o de laboratorio y están adecuadamente coordinadas. En la evidencia E5 "Documentación o informes que recojan los mecanismos, acuerdos y conclusiones de la coordinación entre materias, asignaturas o equivalentes, tanto de los aspectos globales, teóricos y prácticos, etc." se refieren las acciones de coordinación efectuadas por la Comisión Académica.

En la Tabla 2 "Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios" se puede observar que las tasas de rendimiento y de éxito, los porcentajes de suspenso y de aprobados, etc., están dentro de valores adecuados para este tipo de titulación, lo que es un indicador de que la carga de trabajo de los estudiantes es adecuada para alcanzar las competencias definidas para cada asignatura.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

La memoria verificada, la normativa de la universidad, así como la documentación oficial del título se encuentran disponibles y son fácilmente accesible.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y los criterios de admisión son públicos, accesibles, y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Las competencias del título se encuentran disponibles en su página web por lo que puede comprobarse su correspondencia con las establecidas en la memoria verificada.

La estructura del plan de estudios, su distribución en créditos y la modalidad de impartición está disponible.



La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, los responsables del mismo, sus procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha está publicada y es fácilmente accesible

La información referente a los servicios de apoyo y asesoramiento para estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad no está disponible. Tampoco se encuentran referencias a las posibles adaptaciones curriculares.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado para asegurar la calidad y la mejora continua del título.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Según la información aportada en la evidencia Tabla 3 "Datos Globales del profesorado que ha impartido docencia en el título", y en evidencia Tabla 1. "Asignaturas del Plan de Estudios y su profesorado", el personal académico, su categoría y experiencia docente/investigadora, y su dedicación, se corresponde con pequeñas variaciones con el establecido en la memoria verificada.

Durante el curso 2021-2022 impartieron docencia 75 profesores, de los cuales el 71% se pueden considerar personal académico estable en el título. La plantilla de profesorado cuenta con un núcleo básico de personal académico estable en el tiempo que facilita la impartición del título en las mismas condiciones académicas año tras año.

El número de estudiantes por profesor para el curso 2021-2022 ha sido de 0.72 según lo indicado en la evidencia Tabla 4 "Evolución de los indicadores y datos globales del título". Este valor permite el desarrollo de las actividades formativas propuestas.

La distribución del personal académico entre los diferentes módulos/materias/asignaturas/ actividades formativas del título que se presenta en las evidencias Tabla 1, Tabla 3 y E18, es adecuada atendiendo a su perfil académico y experiencia docente e investigadora y su dedicación.

No se aporta información del profesorado asignado para tutoría del Trabajo Fin de Máster que permita valorar si este personal es suficiente, cuenta con experiencia docente e investigadora y dedicación adecuadas.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Este título no cuenta con prácticas externas obligatorias.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

En la evidencia Tabla 4 "Evolución de indicadores y datos globales del título", se incluye los indicadores y los datos globales del título para el curso 2021/2022. Aparecen las tasas indicadas en la memoria verificada pero no se dispone aún de las tasas en el SIIU de ninguno de los dos años académicos hasta ahora cursados, por lo que no se pueden



comparar con los estimados en la memoria verificada. La Tasa de Rendimiento (92,3%) resulta adecuada.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En la memoria verificada se recoge el compromiso de actualización de los recursos de las aulas convencionales, aulas de informática y laboratorios. La evidencia E17 recoge el cumplimiento de dicho compromiso, con un aumento de equipamiento, aportando una tabla con los nuevos recursos y la fecha de recepción.

En el informe final de verificación, realizado por ANECA en fecha 28/07/2020, se recogía una recomendación en el criterio 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES. La información aportada en la evidencia E19 indica que se está cumpliendo esta recomendación desde el inicio de la implantación del título. Se aporta una tabla con los conceptos reconocidos en aplicación de la normativa de la Universidad de Cantabria, pero no se aporta ninguna evidencia que permita comprobar este cumplimiento en ninguno de los 5 estudiantes a los que se les ha reconocido algún crédito.

Se sugiere recoger estas acciones en la propia memoria verificada.

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Pilar Paneque Salgado

